

Dolavon, Chubut, 24 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 78/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 124/2023, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Evelin Nancy Contreras – DNI N° 38.806.835 y el Sr. Eduardo Rodolfo Sepúlveda – DNI N° 29.821.886; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Evelin Nancy Contreras – DNI N° 38.806.835 y el Sr. Eduardo Rodolfo Sepúlveda – DNI N° 29.821.886, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está aprobado Catastro Expediente P.974-16 y el número de plano 34078;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. **EVELIN NANCY CONTRERAS** - DNI N° 38.806.835 y al Sr. **EDUARDO RODOLFO SEPÚLVEDA** - DNI N° 29.821.886, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 82, PARCELA 4; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m²), según plano de mensura número 34078, Expediente P.974-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), pagadero en CUARENTA Y SEIS (46) cuotas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 14/100 (\$21.739,14). -----

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----



ARTÍCULO 6º: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. Contreras y al Sr. Sepúlveda y Cumplido, ARCHÍVESE.-


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1097/2023.-

---Dada en la 20° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 23 días del mes de noviembre del año 2.023.-ACTA N° 1.050.---

Dolavon, (Ch), 24 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta a la Sra. **Evelin Nancy Contreras** – DNI N° 38.806.835 y al Sr. **Eduardo Rodolfo Sepúlveda** – DNI N° 29.821.886, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1 Sector 4, Manzana 82, Parcela 4; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1097/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

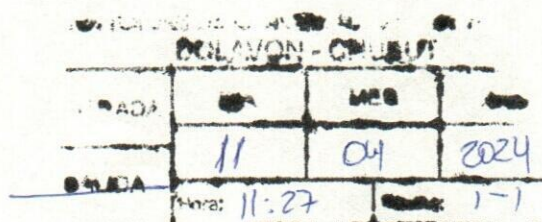
ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1097/2023 sancionada en la 20° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 23 días del mes de noviembre del año 2023, Acta N°1.050.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3126/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon